



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO Y, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SE DENOMINARÁ COMO “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ Y, POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO COAHUILA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTONIO GÓMEZ VILLANUEVA, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIO COAHUILA”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SUJETAN ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “EL PODER JUDICIAL”:**

**I.1.** Conforme a los artículos 116, primer párrafo y fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Poder Público del Estado que se ejerce por los tribunales previstos en los ordenamientos legales aplicables.

**I.2.** De acuerdo con el artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado es electo por el Pleno del mismo y durará en su encargo cinco años, pudiendo ser reelecto por igual término.



**I.3** En sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015 el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en términos del artículo 6º y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11, fracción X, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, eligió como Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado a la Maestra Miriam Cárdenas Cantú quien, con tal carácter, ostenta la representación legal del Poder Judicial, de conformidad con la fracción I del artículo 14 de la citada ley orgánica, encontrándose por ello facultada para suscribir este Convenio de Colaboración.

**I.4.** Para los fines del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio oficial el del edificio que alberga al Palacio de Justicia ubicado en el Boulevard Francisco Coss número 945, en la Zona Centro, C.P. 25000 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **II. DE “RADIO COAHUILA”:**

**II.1.** Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 17 del 28 de febrero de 2014.

**II.2.** Antonio Gómez Villanueva en su carácter de Director General de Radio Coahuila, de acuerdo con el nombramiento de fecha 17 de julio de 2015 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado el C. Rubén Ignacio Moreira Valdés, está facultado para firmar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido por el artículo 13, así como por la fracción IV, del artículo 16 del mencionado Decreto, además de lo



señalado en las fracciones I y III del artículo 10 del Reglamento Interior de Radio Coahuila.

**II.3.** Para los fines del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio oficial Periférico Luis Echeverría Número 1250 de la Colonia Lourdes, C.P. 25070 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### **III. DE “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio de Colaboración y que por ser el presente un acto de buena fe, no consideran necesario la comprobación documental de lo afirmado en las declaraciones que anteceden.

**III.2.** Que para priorizar como política de comunicación social de “**EL PODER JUDICIAL**” la difusión de información oportuna a la sociedad, manifiestan su pleno interés y compromiso de colaborar de manera interinstitucional, mediante el intercambio de acciones, a fin de dar a conocer, a través del Sistema Estatal de Radio del Gobierno del Estado de Coahuila, información clara, precisa, dinámica y sencilla sobre las tareas cotidianas y servicios ofrecidos a la sociedad por “**EL PODER JUDICIAL**”.

**III.3.** Con base en lo anterior las partes, manifiestan que es su voluntad celebrar este convenio de colaboración al tenor de las siguientes:



Gobierno de  
**Coahuila**



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer acciones conjuntas entre el “**EL PODER JUDICIAL**” y “**RADIO COAHUILA**” para, en el marco de fortalecimiento de la política de comunicación social del Poder Judicial, impulsar campañas de difusión y sensibilización y dar a conocer, a través de las 16 frecuencias en FM que cubren la totalidad del territorio coahuilense, información oportuna sobre las tareas cotidianas y servicios concernientes a las labores de “**EL PODER JUDICIAL**”.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE “RADIO COAHUILA”.

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede “**RADIO COAHUILA**” llevará a cabo las acciones siguientes:

1. Participará en la formulación de propuestas que coadyuven al fortalecimiento de la política de comunicación social de “**EL PODER JUDICIAL**”, con el objeto de mejorar la imagen institucional del mismo.
2. Realizará las acciones conducentes para que los contenidos informativos y de difusión de imagen institucional que le sean proporcionados por “**EL PODER JUDICIAL**”, sean difundidos a través de las frecuencias de radio que opera en el Estado de Coahuila de Zaragoza.



### **TERCERA. SOBRE LOS TIEMPOS Y ESPACIOS DE DIFUSIÓN EN RADIO COAHUILA.**

“**RADIO COAHUILA**” decidirá sobre el tiempo de duración y los espacios de difusión que serán destinados, dentro su programación, de los contenidos informativos de “**EL PODER JUDICIAL**”, así como sobre el orden y la periodicidad con la que los mismos serán difundidos.

### **CUARTA. COMPROMISOS DE “EL PODER JUDICIAL”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**EL PODER JUDICIAL**” llevará a cabo las acciones siguientes:

1. Realizará las acciones necesarias para la creación y desarrollo de los contenidos informativos que proporcionará a “**RADIO COAHUILA**”, mismos que, una vez elaborados y previa a su difusión, serán revisados por “**LAS PARTES**” de manera conjunta, a fin de determinar sobre la factibilidad técnica para que sean difundidos.
2. Atender en la elaboración de los contenidos informativos, las recomendaciones y los requerimientos técnicos que le sean señalados por “**RADIO COAHUILA**”.
3. Entregar a “**RADIO COAHUILA**”, con la anticipación que este organismo le señale, el material informativo correspondiente.
4. Solicitar la opinión de “**RADIO COAHUILA**” en el desarrollo de la política de comunicación social de “**EL PODER JUDICIAL**”, con el objeto de fortalecer la imagen institucional del mismo.



Gobierno de  
**Coahuila**



## **QUINTA. DE LOS CONTENIDOS INFORMATIVOS**

Los contenidos informativos que sean proporcionados a **“RADIO COAHUILA”** por **“EL PODER JUDICIAL”** son propiedad y responsabilidad de éste y solo podrán ser modificados de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

## **SEXTA. SOBRE LA PERMANENCIA O TERMINACIÓN DE LA DIFUSIÓN.**

**“EL PODER JUDICIAL”** propondrá la permanencia o terminación de la difusión de cada uno de los contenidos publicitarios que haya proveído a **“RADIO COAHUILA”**. Para tal efecto, deberá dar aviso a **“RADIO COAHUILA”** con al menos 24 horas de anticipación.

**“EL PODER JUDICIAL”** acepta que los contenidos informativos objeto del presente convenio serán sólo de carácter institucional.

## **SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.**

**“LAS PARTES”** convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que no podrá considerársele patrón sustituto, quedando las mismas fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con pagos de sueldos y prestaciones, así como respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables al personal de la otra parte.



#### **OCTAVA. GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN.**

“**RADIO COAHUILA**” sufragará los costos que pudieran generarse de la reproducción y difusión de los contenidos publicitarios proporcionados por “**EL PODER JUDICIAL**”, a través de las frecuencias que opere en el Estado.

#### **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

El presente instrumento se celebra de buena fe entre las partes, por lo que de existir cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan resolverla a través de los representantes que designen para tal efecto utilizando la técnica de la amigable composición.

#### **DÉCIMA. AMPLIACIONES O MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

El presente convenio podrá ampliarse o modificarse por acuerdo entre “**LAS PARTES**” en los términos en que ambas lo concierten. Para tal efecto, la parte interesada en ampliarlo o modificarlo deberá dar aviso a la otra con al menos 30 días naturales de anticipación.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente Convenio de Colaboración iniciará a partir de su suscripción y será indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito dada con noventa días naturales de anticipación.



Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **“LAS PARTES”** del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que éste contiene, lo firman por duplicado para debida constancia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

**POR “RADIO COAHUILA”**

**ANTONIO GÓMEZ VILLANUEVA  
DIRECTOR GENERAL DE RADIO  
COAHUILA**

**POR “EL PODER JUDICIAL”**

**MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE COAHUILA**

Esta hoja de firmas corresponde a la última del Convenio de Colaboración suscrito entre el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Radio Coahuila, el día nueve de noviembre de 2016 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para impulsar campañas de difusión y sensibilización y dar a conocer, a través de Radio Coahuila, información oportuna sobre las tareas cotidianas y servicios concernientes a las labores del propio Poder Judicial.